



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número 2017-666, no es posible llevar a cabo la audiencia señalada, por cuanto a la fecha no se ha arrimado al despacho la documentación requerida a las entidades en la audiencia anterior. Sírvase Proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se evidencia que en cuanto a la información requerida por este despacho en la audiencia anterior, se evidencia que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, dio respuesta al oficio remitido por este juzgado a través de correo electrónico de 04 de mayo de 2022, señalando que se anexa “*CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL No. 202204900959051000260013 donde se registra tiempo laborado en el hospital con sus factores salariales*”, no obstante, no anexa el documento referido, teniendo en cuenta esta situación la Secretaría del Despacho, a fin de obtener la certificación el miércoles 04 de mayo de 2022 contestó el correo electrónico al remitente asistenteth1@subredcentrosoriente.gov.co solicitando el referido documento, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta.

Por su parte el Instituto Nacional de Cancerología frente al oficio enviado por la Secretaría del Despacho no ha remitido la documentación y únicamente ha informado al juzgado mediante correo electrónico de 27 de abril 2022 que la solicitud se registró con numero de Radicado ENT-04988-2022.

Finalmente, respecto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, si bien se evidencia que dieron respuesta mediante Oficio Radicado 2-2022-017838 de 29 de abril de 2022, en donde señalan que anexan liquidación, sin embargo, al abrir el documento de Word adjunto se encuentran unas capturas de pantalla enviadas en formato de imagen que hacen imposible la revisión de manera detallada, razón por la cual la Secretaría del Despacho se comunicó el 06 de mayo de 2022 a los abonados telefónicos 3004840712 y 3811700 solicitando al apoderado que remitiera nuevamente el anexo en donde se evidenciaran los datos contenidos en las capturas de pantalla.

Teniendo en cuenta lo anterior, y dado a la necesidad de la prueba, se dispone reprogramar la audiencia que se encontraba programada para el día jueves 28 de abril de 2022 a la hora de las 2:30 pm, a la espera de que sea remitida la documentación requerida a las referidas entidades.

En consecuencia, lo procedente es citar a las partes y a sus apoderados para continuar con la **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**. Para efectos de lo anterior, se señala la hora de las **9:30 am** del día **JUEVES 16 DE JUNIO DE 2022**, oportunidad en la cual las **PARTES** y sus **APODERADOS DEBERÁN COMPARECER OBLIGATORIAMENTE A TRAVÉS DE MEDIOS VIRTUALES**, so pena de incurrir en las consecuencias procesales y económicas a que haya lugar, establecidas en el Art. 77 del C.P.T. y de la S.S., modif. por el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007.

En virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, así como lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No. PCSJC20-11011 del 31 de marzo de la anualidad que avanza, la presente audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, por lo que se requiere los apoderados de las partes cuenten con los medios tecnológicos necesarios, esto es, computador con acceso a internet. Así mismo se informa que a los correos electrónicos se les enviará el link para la asistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes
por anotación en **ESTADO No. 056** publicado hoy
09/05/2022

La secretaria, MDG